



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18  
MINISTERIO DE DEFENSA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO  
LOGÍSTICO DE LA DEFENSA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017  
"SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSL"**

**Tabla de Contenidos**

<u>Informe Ejecutivo</u>	1
<u>Informe Analítico</u>	3
<u>Objetivo</u>	3
<u>Alcance</u>	3
<u>Tarea realizada</u>	3
<u>Marco Normativo</u>	4
<u>Marco de Referencia</u>	5
<u>Hallazgos</u>	7
<u>Conclusión</u>	8
<u>Anexo I</u>	9



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Informe Ejecutivo**

---

**INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO**  
**LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017**  
**“SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”**

**Objetivo**

---

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa.

La Contratación Directa N° 04/2017 tuvo por objeto la adquisición de un “SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”.

**Hallazgos**

---

**Hallazgo N° 1: Defectos en las actas de suspensión y reanudación de las actuaciones de la Comisión Evaluadora.**

El “Acta de Suspensión de las Actuaciones” (fs.433) y el “Acta de Reanudación de las Actuaciones” (fs. 460) de la Comisión Evaluadora, poseen algunos defectos que se detallan a continuación:

- a) El “Acta de Reanudación de las Actuaciones” carece de fecha; lo que no permite la determinación de una fecha cierta para computar el plazo de la suspensión.
- b) El artículo 67 del Decreto N° 1030/2016, mencionado en el Acta de Suspensión, prevé otorgar un plazo a los oferentes para subsanar errores u omisiones, sin embargo no se fijó plazo alguno para ello, tornando indeterminado el plazo de reanudación de las actuaciones<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Decreto 1030/2016 - ARTÍCULO 67.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (...) En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor...



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Conclusión**

---

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Cabe destacar que la auditoría presentó una limitación en la evaluación de la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia. En tal sentido, se ha comprobado el cumplimiento del proceso de ejecución hasta la fecha de corte indicada en el alcance del presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Mercedes S. Mandrile.

**Cra. Mercedes S. Mandrile**  
**Auditora Interna**  
**Ministerio de Defensa**

**BUENOS AIRES, Agosto 2018**



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Informe Analítico**

---

**INFORME DE AUDITORÍA N° 36/18**  
**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO OPERATIVO Y SERVICIO**  
**LOGÍSTICO DE LA DEFENSA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017**  
**“SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”**

**Objetivo**

---

Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por la Subsecretaría de Planeamiento Operativo y Servicio Logístico de la Defensa.

La Contratación Directa N° 04/2017 tuvo por objeto la adquisición de un “SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD”.

**Alcance**

---

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas entre el 13 de junio y el 1 de agosto de este año, en las oficinas que se encuentran en el Ministerio de Defensa (Edificio Libertador, calle Azopardo 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación sobre la base de muestreo no estadístico a través del criterio de selección específica, en el marco de los proyectos de auditoría incorporados en la planificación del año en curso.

El alcance dado a la auditoría presentó una limitación en la evaluación sobre la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia. Por tal motivo, fue necesario realizar un corte hasta determinado período, acotando el resultado de las tareas y la implicancia de este informe a mayo de 2018.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

**Tarea Realizada**

---

Las tareas que se detallan a continuación consistieron en el análisis de la legalidad del procedimiento y en el control del cumplimiento de las órdenes de compra.



## Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

### Legalidad:

- **Origen y motivación:** verificando que el acto contractual cuente con un requerimiento debidamente autorizado, correctamente documentado y razonablemente expuesto.
- **Razonabilidad de la adquisición:** cotejando que los servicios a prestar surjan de necesidades previamente programadas por la Fuerza, haya sido realizada en tiempo oportuno, cumpla con el precio testigo exigido por SIGEN, en caso de corresponder, y se encuentre dentro de un Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Organización.
- **Análisis de las distintas etapas del procedimiento de las actuaciones:** verificando que dichas etapas cuenten con los respectivos actos administrativos de autorización y aprobación y estos con la correspondiente intervención del servicio jurídico permanente del Organismo.
- **Razonabilidad de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares:** constatando que se encuentren aprobados por acto administrativo emanados de autoridad competente y no contraríen ni modifiquen de alguna manera el espíritu de los Decretos Nos. 1023/01 y 1030/16.
- **Existencia de resguardos contractuales en las ofertas y en la adjudicación:** con la consecuente verificación de garantías, seguros y pólizas de caución, cotejando la existencia de antecedentes en el legajo sobre su cumplimiento.

### Cumplimiento de las Órdenes de Compra:

- **Análisis:** Actas de la Comisión Receptora de Efectos, Remitos, Facturas y Comprobantes de Pago, y toda otra documentación relevante.

### **Marco Normativo**

---

- Ley N° 24.156 – Ley de Administración Financiera.
- Decreto N° 1.023/01 - Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Decreto N° 1030/16 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SGN N° 152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

### **Marco de Referencia**

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe, se realizó sobre la documentación que compone el Expediente MD N° 21.365/2016 de la Contratación Directa N° 04/2017, la cual tuvo por objeto la adquisición de un "SERVICIO DE FUMIGACIONES PARA LA SSSLD". Las actuaciones están conformadas por dos cuerpos de un total de 492 fojas.

**Inicio de Actuaciones:** La Solicitud de Gastos y la Constancia de Afectación Preventiva N° 17/2016, en la suma estimada de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$82.410.-). A fojas 10/12.

**Autorización del procedimiento:** Por Disposición del Director General de Administración para la Logística perteneciente a la Subsecretaría de Servicio Logístico de la Defensa, de fecha 12 de enero de 2017 (fs. 48/49).

**Comunicación a transparencia, ONC, invitación a proveedores y asociaciones:** A fojas 72/86.

Se detallan a continuación las comunicaciones a los proveedores y a las asociaciones que nuclean proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro:

Proveedor/Asociación	Tipo de Comunicación	Constancia y fecha de recepción
OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES / TRANSPARENCIA.	E-MAIL	Constancia de envío: fs. 72/75.
UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE).	E-MAIL	Constancia de envío: Fs. 77.
CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC).	E-MAIL	Constancia de envío: Fs. 76.
EDI FUMIGACIONES S.R.L. EMPRESA FUMIGADORA ITALO ARGENTINA ENTOLUX S.R.L.	CORREO	Fs.78/86.



*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Acta de Apertura:** De fecha 08 de febrero de 2017, a las 11:00hs (fs.88).

**Presentaron oferta las siguientes firmas:**

Proveedor	Datos obtenidos	Foja
COPLAMA	No cotiza.	88
CORRIDONI PABLO	Monto de la Oferta: \$ 95.400.- Garantía: -	88
COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.	Monto de la Oferta: \$ 270.000.- Garantía: \$ 13.500.-	88
ANGELERI Y ASOCIADOS S.A.	Monto de la Oferta: \$ 336.000.- Garantía: -	89
AGUS FUMIGACIONES S.R.L.	No cotiza.	89
CARLOS G. BLANCO Y DIEGO G. BLANCO S.H.	Monto de la Oferta: \$ 499.200.- Garantía: \$ 24.960.-	89

**Adjudicación:** Por Resolución N° RESOL-2017-49-APN-SECSLDYCME#MD de la Secretaría de Servicios Logísticos para la Defensa y Coordinación Militar en Emergencias se aprueba lo actuado en la Contratación Directa N° 04/2017 y se adjudica la contratación.

Tipo de contratación y N°	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017	
Adjudicatario	CORRIDONI PABLO	
ORDEN DE COMPRA N°	21/2017	
Renglón N°	01	
Importe total en pesos	PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS	\$ 95.400.-
Vigencia del contrato	DOCE (12) meses, el Ministerio de Defensa podrá ampliar/reducir las prestaciones en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Decreto N° 1030/2016.	



*Ministerio de Defensa*

Unidad de Auditoría Interna

**Cumplimiento de las órdenes de compra:**

NRO	MES	FACTURA	CONSTANCIA DE VISITA	COMPROBANTES DE PAGO	ACTA DE RECEPCION
1	Dic-17	05-02614	00-0174	SIDIF Nro(s): 136026, 154845, 170850, 170847	32/2018
2	Ene-18	05-02661	00-0219		33/2018
3	Feb-18	05-02749	00-0291		34/2018
4	Mar-18	05-02891	00-1206		35/2018
5	Abr-18	05-03038	00-1417		36/2018
6	May-18	05-03141	00-1708		25/2018

**Hallazgos**

**Hallazgo N° 1: Defectos en las actas de suspensión y reanudación de las actuaciones de la Comisión Evaluadora.**

El "Acta de Suspensión de las Actuaciones" (fs.433) y el "Acta de Reanudación de las Actuaciones" (fs. 460) de la Comisión Evaluadora, poseen algunos defectos que se detallan a continuación:

- c) El "Acta de Reanudación de las Actuaciones" carece de fecha; lo que no permite la determinación de una fecha cierta para computar el plazo de la suspensión.
- d) El artículo 67 del Decreto N° 1030/2016, mencionado en el Acta de Suspensión, prevé otorgar un plazo a los oferentes para subsanar errores u omisiones, sin embargo no se fijó plazo alguno para ello, tornando indeterminado el plazo de reanudación de las actuaciones<sup>2</sup>.

**Comentario del Auditado: De acuerdo.**

Se reconoce el hallazgo como un defecto de forma, que a la fecha no es subsanable.

**Descripción del Curso de Acción a Seguir:**

Con la implementación del Sistema COMP.AR todas las actas son cargadas a través del sistema, el cual determina de manera automática fecha y hora de firma del mismo.

<sup>2</sup> Decreto 1030/2016 - ARTÍCULO 67.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES (...) En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor...





*Ministerio de Defensa*

*Unidad de Auditoría Interna*

**Fecha de Regularización Prevista: Implementado**

**Recomendación de la UAI:** La Comisión Evaluadora deberá prestar especial atención y dar cumplimiento a las normas de integración, sesión y funcionamiento previstas en el Decreto N° 1030/2016.

**Conclusión**

---

Del análisis llevado a cabo, las tareas descriptas y documentadas en papeles de trabajo, se verificó que el procedimiento contractual ha cumplido razonablemente en su generalidad con la normativa que regula la materia.

Cabe destacar que la auditoría presentó una limitación en la evaluación de la contratación, ya que al momento del análisis el contrato estaba en vigencia. En tal sentido, se ha comprobado el cumplimiento del proceso de ejecución hasta la fecha de corte indicada en el alcance del presente.

**Cra. Mercedes S. Mandrile**  
**Auditora Interna**  
**Ministerio de Defensa**

**BUENOS AIRES, Agosto 2018**